

*El Senado y la Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires
sancionan con fuerza de*

Ley 14768

Art 1° Declárese de utilidad pública y sujeto a expropiación el inmueble

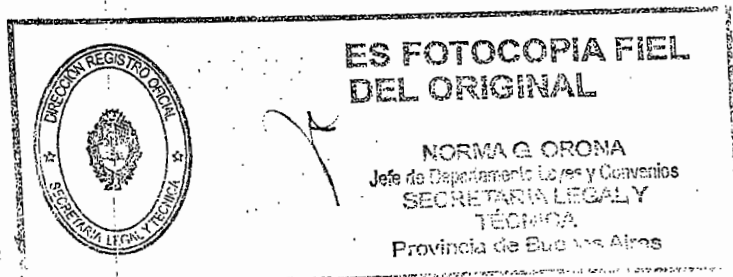
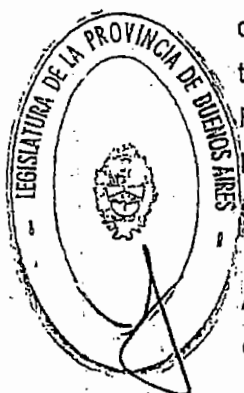
ubicado en la localidad de Piñeyro, del partido de Avellaneda, designado catastralmente como:

Circunscripción II, Sección A, Manzana 31, Parcela 22 inscripto su dominio en la Matrícula 769 a nombre de Frydman Jorge y/o quien o quienes resulten ser sus legítimos propietarios.

ARTÍCULO 2°: El inmueble que se expropia por la presente ley será transferido en comodato por el término de cinco (5) años, renovables por igual período, en los términos del Artículo 28, inciso b), del Decreto-Ley N° 9.533/80 a la Asociación Civil Resurgir Solidario de los jóvenes que trabajan por los excluidos, inscripto en la Inspección General de Justicia de la Nación, bajo la Matrícula N° 214, con cargo de ser destinado al cumplimiento de los fines establecidos en su Estatuto.

ARTÍCULO 3°: El incumplimiento del cargo estipulado en el Artículo 2° y/o disolución de la Asociación ocasionará la reversión del dominio a favor del Estado Provincial.

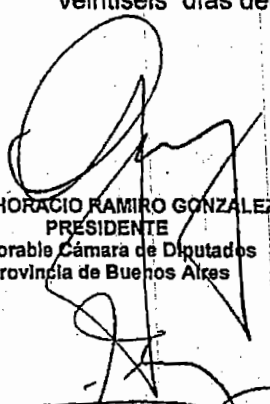
ARTÍCULO 4°: Exceptuase a la presente ley de los alcances del Artículo 47 de la Ley 5.708 (T.O por Decreto N° 8.523/86) estableciéndose en cinco (5) años el plazo para considerar abandonada la expropiación respecto del inmueble consignado en el Artículo 1° de la presente Ley

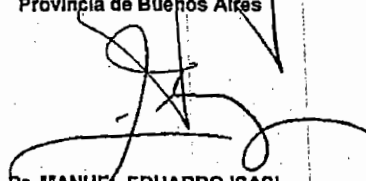


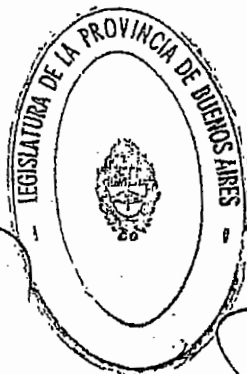
ARTÍCULO 5º: Autorízase al Poder Ejecutivo a realizar en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el Ejercicio vigente las adecuaciones presupuestarias necesarias para el cumplimiento de la presente ley.

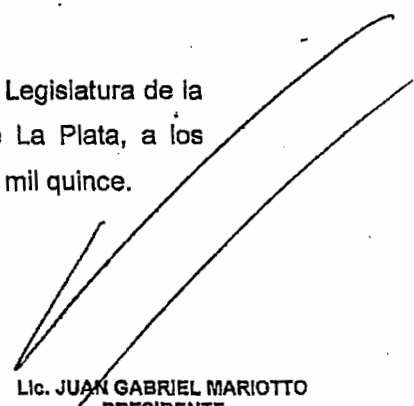
ARTÍCULO 6º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

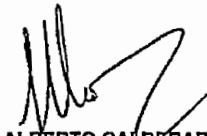
Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la
Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los
veintiséis días del mes de Agosto del año dos mil quince.


Cdr. HORACIO RAMIRO GONZALEZ
PRESIDENTE
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires


Dr. MANUEL EDUARDO ISASI
SECRETARIO LEGISLATIVO
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

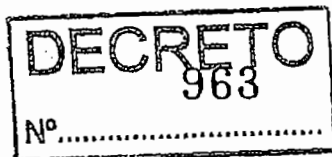



Lic. JUAN GABRIEL MARIOTTO
PRESIDENTE
Honorable Senado de la
Provincia de Buenos Aires

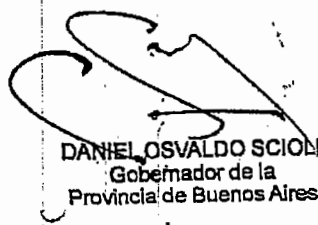

Dr. LUIS ALBERTO CALDERARO
SECRETARIO LEGISLATIVO
Honorable Senado de la
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 17 SET. 2015

Cumplase, comuníquese, publíquese, dase al Registro y Boletín Oficial y archívese.-




Lic. ALBERTO PEREZ
MINISTRO DE JUSTICIA Y GABINETE DE MINISTROS


DANIEL OSVALDO SCION
Gobernador de la
Provincia de Buenos Aires

REGISTRADA bajo el número CATORCE MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO (14.768)


FEDERICO OCAMPO
Director de Registro Oficial
Secretaría Legal y Técnica
Provincia de Bs. As.



ES FOTOCOPIA FIEL
DEL ORIGINAL


NORMA G. ORONA
Jefe de Departamento Leyes y Convenios
SECRETARIA LEGAL Y
TECNICA
Provincia de Buenos Aires